

OCT.07

**JORNADA MUNDIAL
POR EL TRABAJO DECENTE**

**#NO MÁS
MUERTES
EN EL
TRABAJO**

CONCENTRACIÓN
7 OCTUBRE 12:00H
EN LA PLAZA DEL
DOCTOR DRUMEN





El **7 de octubre** se celebra el **11º aniversario de la Jornada Mundial por el Trabajo Decente**. CCOO y UGT de Madrid, junto a cientos de sindicatos y millones de trabajadores y trabajadoras de todo el mundo, volvemos a reivindicar, durante esta jornada de movilización, que el trabajo decente sea una realidad.

El trabajo decente resume las aspiraciones de las personas en su vida laboral. Implica tener la oportunidad de acceder a un empleo digno, con un salario justo, protección social para las familias y que permita tener mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social así como libertad para organizarse y participar en las decisiones que afectan a sus vidas, igualdad de oportunidades y de trato para todas las mujeres y hombres, pero también seguridad en el lugar de trabajo y unas condiciones que protejan la salud y la vida de la población trabajadora.

Y es precisamente en este último aspecto en el que UGT y CCOO de Madrid nos queremos centrar este año, en el **derecho a la salud y la vida en el trabajo**, y denunciar como la precariedad instalada en nuestro mercado laboral, además de ser una fuente de injusticia y desigualdad está pasando una factura cruenta en términos de pérdida de salud y de muerte.

Trabajo decente es poder ir al trabajo sin que las jornadas de trabajo sean excesivas, sin que la producción se consiga a costa de la salud de las y los trabajadores, que las medidas de seguridad y protección en el trabajo sean las adecuadas, que el día de mañana no suframos una enfermedad derivada del trabajo y/o que perdamos la vida en el puesto de trabajo por un accidente laboral.

Son tiempos de entornos empresariales hostiles, peligrosos, precarios e indecentes que colocan a la población trabajadora en una posición vulnerable que es necesario cambiar.

La degradación de las condiciones laborales por la reforma laboral y las conductas irresponsables de muchos empresarios ha hecho que las cifras de siniestralidad en la Comunidad de Madrid se disparen. Lo preocupante de todo esto es que, tras cada víctima está la historia personal de una o un trabajador y de una familia que sufre debido a las consecuencias de esa precariedad laboral.



SINIESTRALIDAD

Durante el año 2017 se notificaron en la Comunidad de Madrid un total de **89.096 accidentes de trabajo con baja**, de los que 72.856 han sido accidentes en jornada laboral y 16.240 fueron accidentes *in itinere*, es decir, producidos en el trayecto del domicilio al centro de trabajo o viceversa.

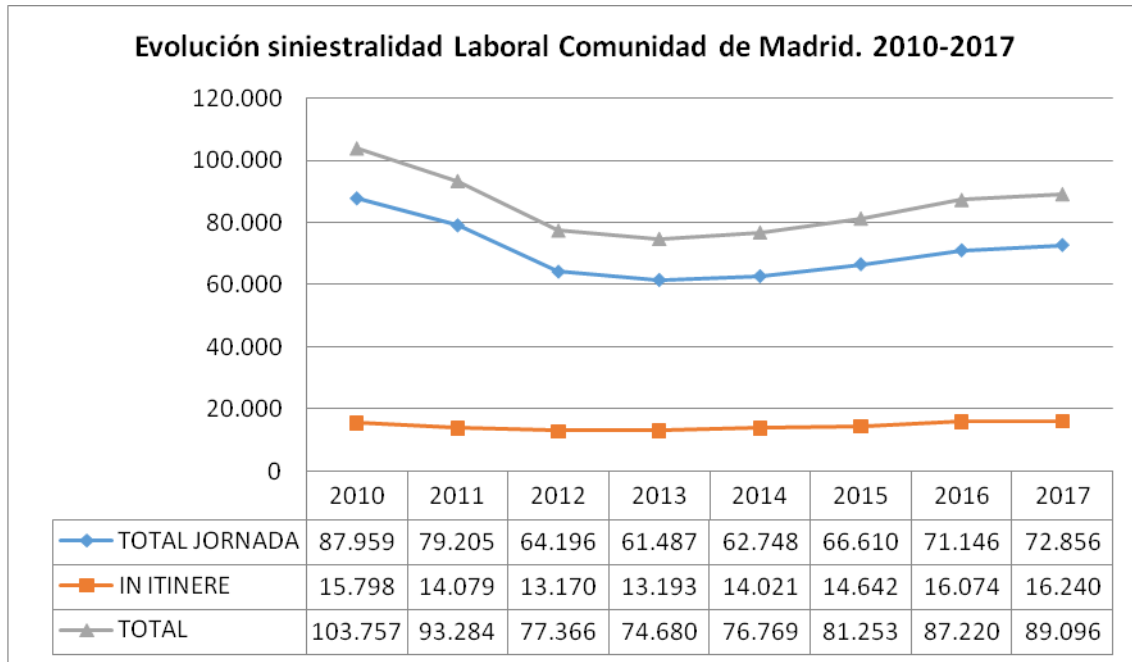
Con respecto al año anterior, el aumento del número de accidentes fue generalizado, incrementándose tanto los accidentes totales (2,2%) como los sucedidos en jornada de trabajo (2,4%) y los *in itinere* (1,1%).

En términos de gravedad, 2107 concluyó con un importante **descenso de la mortalidad**, que disminuyó un 28,75% y que supuso pasar de 80 muertes en 2016 a 57 en 2017, descendiendo en casi todos los Sectores de actividad, **excepto en el de Construcción**, dónde subió un 11,11%.

También hay que recalcar el **importante incremento en el número de accidentes graves**, que pasaron de 357 en 2016 a 422 en 2017, y que suponen un aumento del 18,2%, sobre todo en el **Sector de Industria** donde el incremento se situó en un 75,9%.

Haciendo una retrospectiva un poco más amplia, los datos evidencian un **incremento de la siniestralidad laboral en los últimos cinco años** y que está claramente vinculada con la desregulación del mercado de trabajo y la extensión de la precariedad laboral que la reforma laboral está perpetuando en nuestro país y en nuestra región, y que conlleva el empeoramiento de las condiciones de trabajo, una situación que venimos alertando los sindicatos CCOO y UGT en los últimos años.

Así, desde el año 2013, el total de accidentes de trabajo se han elevado un 16,2%, los accidentes en centro de trabajo un 15,6% y los *in itinere* un 5,8%.



Fuente: IRSST

En esta retrospectiva, y coincidiendo con la aplicación de la reforma laboral, el **índice de incidencia** de los accidentes totales en jornada de trabajo ha aumentado un 5,1%, pasando de 2.575,3 por 100.000 trabajadores/as a 2.702,2; el índice de accidentes graves ha aumentado un 11,4% y el mejor dato es el que se refiere a la mortalidad que ha disminuido un 38,8%, dato realmente esperanzador al finalizar 2017.

COMUNIDAD DE MADRID. ÍNDICES DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA

	2013	2014	2015	2016	2017	Diferencia %
Leves	2575,26	2558	2630	2722	2686	4,3
Graves	9,31	9,1	9,2	10,1	10,37	11,4
Mortales	2,27	2,0	2,6	2,1	1,39	-38,8
Totales	2575,3	2602,7	2688,1	2778,2	2707,2	5,1

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Los últimos datos de siniestralidad laboral de enero-agosto de 2018 son especialmente preocupantes, ya que reflejan, en comparación con el mismo periodo del año anterior, una subida en todos los tipos de siniestralidad. El total de accidentes pasa de 58.504 a 62.359, lo que significa un incremento del 6,59 por ciento, y que aparece en todos los sectores. Especialmente preocupante es el aumento de los accidentes mortales que han pasado de 35 a 51, es decir un incremento del 45,71% que se da en todas las formas y en todos los sectores, sobre todo en el sector de la industria, pero también en

3



construcción y en servicios. Tampoco tenemos que olvidar los accidentes graves en jornada de trabajo que pasan de 190 en 2017 a 218 en este año.

El mes de septiembre ha sido trágico en nuestra región, registrándose ya **56 ACCIDENTES MORTALES**, a falta de las cifras oficiales del IRSST.

DATOS PROVISIONALES

ACCIDENTES LABORALES*: DIFERENCIA PORCENTUAL 2017-2018 ENERO-AGOSTO

Sectores de CNAE2009

No incluidos pluriempleados

SECTORES ACTIVIDAD	LEVES			GRAVES			MORTALES			TOTAL		
	2017	2018	Dif. %	2017	2018	Dif. %	2017	2018	Dif. %	2017	2018	Dif. %
AGRICULTURA	174	167	-4,02	1	2	100,00	0	3	-	175	172	-1,71
INDUSTRIA	5.548	5.781	4,20	42	26	-38,10	1	5	400,00	5.591	5.812	3,95
CONSTRUCCION	5.908	6.921	17,15	49	52	6,12	3	5	66,67	5.960	6.978	17,08
SERVICIOS	36.110	38.124	5,58	98	138	40,82	20	26	30,00	36.228	38.288	5,69
TOTAL jornada laboral	47.740	50.993	6,81	190	218	14,74	24	39	62,50	47.954	51.250	6,87
<i>IN- ITÍNERE</i>	10.437	11.026	5,64	102	71	-30,39	11	12	9,09	10.550	11.109	5,30
TOTAL GENERAL	58.177	62.019	6,60	292	289	-1,03	35	51	45,71	58.504	62.359	6,59
FORMAS	In-Itinere			102	71	-30,39	11	12	9,09			
	Tráfico			13	30	130,77	3	9	200,00			
	Patología no traumática			24	39	62,50	16	23	43,75			
	Resto de formas			153	149	-2,61	5	7	40,00			
	TOTAL			292	289	-1,03	35	51	45,71			

Las Patologías no traumáticas (PNT) son aquellas producidas por: derrames cerebrales, infartos, etc.

* Accidentes que han causado baja, recepcionados por la Autoridad Laboral en el periodo de referencia.

Fuente: IRSST. Datos no consolidados.

Es relevante señalar que estos datos no son aislados sino que se están convirtiendo en una tendencia, así los **índices de incidencia de accidentes en jornada laboral acumulados** (últimos 12 meses) muestran, respecto al final del año anterior un aumento de un 6,5 en accidentes graves y de un 34,89% en mortales (en diciembre el índice de incidencia acumulado de accidentes graves era de 10,96 por cada 100.000 trabajadores y el de mortales de 1,49; en agosto estas cifras se sitúan en 11,67 y 2,01 por 100.000).

Estos datos son muy preocupantes porque **rompen la tendencia a la baja de los accidentes mortales, que veníamos teniendo durante el año 2017**; pero además, el aumento progresivo de todos los accidentes es un indicador del continuo empeoramiento de las condiciones de trabajo en las empresas madrileñas y que son un reflejo directo de los efectos de la reforma laboral sobre los derechos fundamentales de la población trabajadora, así como de la falta de compromiso de los empresarios, que se traduce en una escasa inversión en prevención de riesgos laborales en sus empresas, y en demasiadas ocasiones en un claro incumplimiento de las normas en prevención.

Es reseñable el acrecentamiento de los accidentes mortales dentro de la jornada laboral, pero no hay que perder de vista los accidentes producidos por las **Patologías no**



Traumáticas, que han pasado de 16 el acumulado de agosto de 2017 a 23 en 2018, y que corresponden a infartos, derrames cerebrales, ictus, etc.

Detrás de estas muertes está la intensificación de los ritmos y las cargas de trabajo, la desregulación de los horarios laborales, la falta de control sobre el trabajo, el escaso apoyo social, las escasas compensaciones laborales, etc.... que llevan a las y los trabajadores a soportar situaciones de mucha presión y vulnerabilidad.

En este sentido se hace imprescindible abordar los factores de riesgo psicosociales en las empresas, que nos lleven a conseguir una organización del trabajo que no sea lesiva para la población trabajadora y que ofrezca un TRABAJO DECENTE.

ENFERMEDADES PROFESIONALES

Las enfermedades profesionales **son la lacra oculta de la precariedad en el trabajo**. Las y los trabajadores enferman como consecuencia de su trabajo, ya sea a causa de sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o exposiciones a sustancias peligrosas durante tiempos prolongados, entre otros.

Estas enfermedades se convierten en crónicas y en la mayoría de las ocasiones imposibilitan la realización del trabajo habitual o, se descubren cuando ya se ha llegado a la jubilación, mermando la calidad de vida. Es por esto, que **para que un TRABAJO sea DECENTE tiene que ser preventivo**, es decir, tiene que cuidar que las y los trabajadores no pierdan la salud a causa del desempeño del mismo.

Pero para poder prevenir las enfermedades profesionales hay que conocerlas y reconocerlas, pero las cifras no nos lo ponen fácil. En el caso de las enfermedades profesionales en la Comunidad de Madrid, partimos de una subdeclaración ya reconocida por todos los estamentos ligados a la prevención de riesgos laborales, que se ha visto incrementada por la gestión de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, siendo esta **declaración una asignatura pendiente dentro de las políticas preventivas** en el Estado en general y en nuestra Comunidad en particular.

En la Comunidad de Madrid, durante el año 2017, se han comunicado un total de 1.568 partes de Enfermedad Profesional, de los que 855 corresponden a mujeres (54,5%) y 713 a hombres (45,5%).

Nº PARTES ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADOS. COMUNIDAD DE MADRID

Años	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Nº partes CM	1.544	1.110	1.161	1.202	1.008	945	1.128	1.231	1.246	1.446	1.587	1.669	1.568

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.



Así, dos de cada tres enfermedades profesionales declaradas (67,7%) causaron baja y 1 fue sin baja (32,3%). Esta situación es diferente de lo que sucede en el resto de España, donde las enfermedades profesionales sin baja son 16 puntos porcentuales más altas, un 48,3%.

La distribución de estas enfermedades atendiendo al listado publicado en el Real Decreto 1299/2006, se muestra en la siguiente tabla, donde se puede observar que las mujeres tienen un índice de incidencia superior que los hombres para la mayoría de los grupos de enfermedades profesionales.

Enfermedades profesionales comunicadas según RD 1299/2006. Madrid 2016

	Hombres	Índice de incidencia	Mujeres	Índice de incidencia	Total	Índice de incidencia
	N	(*)	N	(+)	N	(#)
	(%)		(%)		(%)	
EP causadas por agentes químicos	28	2,17	34	2,76	62	2.46
EP causadas por agentes físicos	493	37,94	507	39,92	1000	38,92
EP causadas por agentes biológicos	91	6,97	354	27,87	445	17,33
EP causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados	37	2,86	32	2,44	69	2,65
EP de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados	43	3,33	53	4,17	96	3,75
EP causadas por agentes carcinógenos	1	0,08	0	0	1	0,04
Total	693	53,34	980	77,16	1673	65,15

(*) Casos por cada 100.000 afiliados.

(+) Casos por cada 100.000 afiliados.

(#) Casos por cada 100.000 personas afiliadas.

En el análisis por Comunidades Autónomas vemos que existen grandes diferencias y se observa fácilmente como Madrid es la segunda Comunidad Autónoma que menor índice de incidencia tiene en el ámbito de todo el territorio nacional, por lo que es evidente que el subregistro en nuestra Comunidad es aún mayor que en el resto de España.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Como se evidencia en la tabla superior, el Índice de Incidencia de declaración de otras comunidades puede ser más del triple. Esto no significa que en las comunidades autónomas con más declaración enfermen más, sino que **en nuestra Comunidad se reconocen menos, cursando como enfermedades comunes y siendo tratadas en el Sistema Público de Sanidad.**

Es necesario recalcar que **ya se están subdeclarando muchas enfermedades profesionales, pero va a haber muchas más**, por ejemplo, las debidas a la exposición a sustancias cancerígenas, como el amianto. Son enfermedades que necesitan un amplio tiempo de latencia hasta que se desarrollan, entre 10 y 20 años, e incluso 30-40 años. Esto va a provocar que este tipo de enfermedades surjan en el futuro de manera exponencial, siendo un problema que hay que afrontar ya en este momento reconociendo y atendiendo a las y los trabajadores enfermos, pero también hacer prevención para evitar generar futuros enfermos/as.

Desde UGT y CCOO queremos hacer un llamamiento para **lograr una declaración justa y real de todas las enfermedades profesionales**, no sólo por la pérdida de beneficios que supone para las y los afectados y sus familiares, y por los costes que está asumiendo la Seguridad Social, sino por la importancia que tiene esta declaración a nivel preventivo. Si no se declaran como enfermedades profesionales, no se reconoce su origen laboral, lo que impide que puedan adoptarse las medidas necesarias para su prevención.

Queremos insistir que, según los datos de la OIT sobre muertes ocasionadas por el trabajo, por cada persona que muere en accidente de trabajo, mueren cinco por enfermedad laboral, lo que pone de manifiesto la necesidad de instaurar un nuevo paradigma de prevención que se centre en las enfermedades relacionadas con el trabajo y no solamente en los accidentes.



PROPUESTAS

Para que el TRABAJO SEA DECENTE es fundamental que trabajemos conjuntamente las diferentes Administraciones públicas y los Agentes sociales. En la Comunidad de Madrid **este hecho ya ocurre con el V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales**, pero necesitamos que este pacto se traslade a la sociedad madrileña para que se haga efectiva en la realidad de las empresas.

Es exigible un mayor compromiso de quienes tienen la responsabilidad de cumplir con las normas: los empresarios y a quienes son responsables de velar y hacerlas cumplir: las Administraciones Públicas.

1- Derogar la reforma laboral.

Es imprescindible recuperar los derechos que la reforma laboral ha arrebatado a la población trabajadora, solo así podremos combatir la precariedad y caminar hacia un trabajo decente, con empleos de calidad que saque de la pobreza a las y los trabajadores y que proteja su salud.

2- Potenciar los instrumentos.

En el contexto actual, los trabajadores y trabajadoras son más vulnerables y se hace necesario no solo mantener las políticas preventivas y los acuerdos sino también reforzarlos con el compromiso expreso de todos los intervinientes y de todos los instrumentos que tienen competencias en la salud y la seguridad en el trabajo:

Hay que fortalecer la **Inspección de Trabajo**, como instrumento fundamental de control y defensa del derecho al trabajo, actuando enérgicamente contra la economía irregular y contra los incumplimientos de la legislación preventiva, mediante la incorporación de más recursos, tanto en el cuerpo de inspectores como en el de subinspectores y en el personal de apoyo. En la **Comunidad de Madrid**, la plantilla está compuesta por 105 inspectores de Trabajo y 103 subinspectores, **lo que nos sitúa en una media de 1.700 empresas y 15.000 trabajadores/as por inspector**. En contraste con la media europea, que es de 5.000 trabajadores/as por inspector de trabajo.

El **Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo**, como Órgano gestor de las políticas preventivas en nuestra Comunidad, debe operar con contundencia e independencia, en coordinación con la Inspección de Trabajo y en total colaboración con sindicatos y empresarios.

La **Fiscalía** y la **Judicatura** como instituciones imprescindibles para garantizar una investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de



las y los trabajadores y mediante la ejecución de sentencias condenatorias que permitan castigar las conductas infractoras y resarcir a las víctimas. La Fiscalía debe avanzar en su papel constitucional de promotor de la acción de la justicia y la Judicatura debe tener una actuación más enérgica en la acción punitiva contra los transgresores de la legalidad.

Los diferentes **Cuerpos de Policía** como colaboradores en la investigación de los accidentes laborales, preservando pruebas y testigos, y en la evitación de los delitos de riesgo.

Se hace imprescindible **revitalizar la coordinación institucional** en materia de control y cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales con la Inspección de Trabajo, con la Delegación del Gobierno, con la Fiscalía, el Poder Judicial y las Policías Judicial y Municipal, así como la Federación Madrileña de Municipios, el 112, la Consejería de Sanidad, el IRSST y los agentes sociales.

3- Fortalecimiento de la negociación colectiva.

En el marco de la empresa, es preciso que se recuperen las inversiones en prevención y, sobre todo, la centralidad de la Negociación Colectiva en las relaciones laborales.

En la Negociación Colectiva deben impulsarse y acordarse las condiciones de trabajo, cómo se organiza la actividad preventiva, cómo mejoramos el ambiente laboral, la participación activa de la representación sindical en los temas que afectan a la mejora de la salud de todos, elección de Mutua, cómo se participa en la prevención y el modelo preventivo que se aplica, etc.

4- Desarrollar procedimientos y actuaciones para impulsar la declaración de las enfermedades profesionales.

Se debe desarrollar el art. 5 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Cuadro de Enfermedades Profesionales en el Sistema de la Seguridad Social, referido a la comunicación de enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales, creando en la Comunidad de Madrid el Organismo competente que debería estar ubicado en el Servicio de Salud Laboral de la Dirección General de Salud Pública. Además, se deben crear Unidades Básicas de Salud Laboral en las Áreas de Salud Pública o en la estructura territorial de las anteriores Áreas sanitarias, que den soporte a los médicos del Sistema Regional de Salud.



5- Establecimiento de la figura del DELEGADO TERRITORIAL.

Es necesario establecer la figura del **Delegado Territorial**, que nos permita asegurar el ejercicio al derecho a la salud y la seguridad en las empresas donde no existe representación sindical. Es ya un hecho, que en los centros de trabajo en los que hay presencia sindical hay menor siniestralidad laboral y mejores condiciones de seguridad y salud, y por este motivo, CCOO y UGT sigue exigiendo la creación de delegados sectoriales y territoriales para representar y atender a las empresas con menos de 6 trabajadores/as, como garantía para el control de las condiciones de trabajo en estas empresas.

6- Crear conciencia sobre el trabajo decente entre los ciudadanos, los responsables de la toma de decisiones y las instituciones clave.

Es imprescindible que la ciudadanía tome conciencia de esta realidad y exija a los empresarios un TRABAJO DIGNO en sus empresas. Por ello, es necesario que las diferentes **Administraciones públicas y los Agentes sociales trabajemos juntos para conseguir esa sensibilización, y que la cultura preventiva se instale en nuestra sociedad.**

Hay que trabajar en dos caminos: Uno, el de la sensibilización y formación de la ciudadanía en prevención de riesgos laborales y, el otro, en la faceta de las Administraciones en su deber de ser sancionadoras, y **que se publiquen en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid todas las empresas con sanciones graves y muy graves**, impuestas por la Inspección de Trabajo por vulneración de la normativa en prevención de riesgos laborales, así como establecer mecanismos para que las empresas sancionadas en firme por delitos contra la salud y seguridad de los trabajadores/as sean **inhabilitadas para contratar con el sector público**, obtener subvenciones y ayudas públicas, y para gozar de beneficios e incentivos fiscales

Defendamos un trabajo decente, porque no es posible tener una sociedad decente si el trabajo no es digno, y el trabajo no puede ser digno si nos lleva a la muerte.

Madrid, 3 de octubre de 2018